

*Habiendo recibido y examinado* durante su séptimo período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. D. A. Sutherland como representante especial, la petición formulada por el Sr. Anthonio K. Agbale (T/Pet.6/134),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones formuladas por la Autoridad Administradora interesada (T/662) así como de la declaración del representante especial de la Autoridad Administradora, en el sentido de que, en los casos apropiados, los estudiantes están completa o parcialmente exentos del pago de matrícula escolar, de que existe un gran número de becas para los que desean proseguir sus estudios, y de que las consideraciones económicas no deben ser obstáculo para el peticionario si su tutor desea que prosiga sus estudios,

*Tomando nota* de las seguridades dadas por el representante de la Autoridad Administradora en el sentido de que se pedirá a la Misión Presbiteriana Ewé que investigue las circunstancias del caso,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Pide* a la Autoridad Administradora que señale este caso a las autoridades docentes competentes para que lo consideren con ánimo favorable, con la esperanza de que faciliten al interesado los medios para proseguir sus estudios;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

23a. sesión,  
10 de julio de 1950.

#### **246 (VII). Petición del Sr. Sam Kwasi Asase, relativa al Togo bajo administración británica**

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado* durante su séptimo período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. D. A. Sutherland como representante especial, la petición del Sr. Sam Kwasi Asase (T/Pet.6/137),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/654) en el sentido de que el Gobierno de la Costa de Oro proporciona numerosas becas a las personas que reúnen las condiciones adecuadas, y que el peticionario debería dirigir su petición al Director de la Enseñanza de la Costa de Oro,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Señala a la atención* del peticionario la declaración de la Autoridad Administradora;

*Expresa la esperanza* de que se permitirá al hijo del peticionario continuar sus estudios;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peti-

cionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

23a. sesión,  
10 de julio de 1950.

#### **247 (VII). Petición del Sr. Moses Donya, relativa al Togo bajo administración británica**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado*, durante su séptimo período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. D. A. Sutherland como representante especial, la petición formulada por el Sr. Moses Donya (T/Pet.6/149),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora interesada (T/668) que declaró que, después de haber examinado personalmente el caso, el Director de los Servicios Médicos estimó que el peticionario no se encontraba en condiciones de proseguir los estudios que había comenzado con probabilidades de éxito,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Decide* que en tales circunstancias, no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

23a. sesión,  
10 de julio de 1950.

#### **248 (VII). Petición del Secretario de la Togoland United Nations Association, relativa al Togo bajo administración británica**

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado* durante su séptimo período de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. D. A. Sutherland como representante especial, la petición del Secretario de la *Togoland United Nations Association* (T/Pet.6/152),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora (T/697) sobre esa petición y en particular de la declaración de que si las tres divisiones no fusionadas de Anfoega, Nkonya y Santrokofi, deciden fusionarse en una sola autoridad indígena o con alguna de las autoridades indígenas ya existentes, podrán participar también en los trabajos del Consejo Legislativo y obtener las ventajas de una administración local organizada que recibe la ayuda financiera del Gobierno Central; y que los peticionarios no han formulado ninguna protesta contra la validez de la elección ante el tribunal competente, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha de publicación

de los resultados de la elección como dispone el reglamento electoral,

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Decide* que en tales circunstancias no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a esta petición;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

23a. sesión,  
10 de julio de 1950.

## 249 (VII). Petición del Sr. Siegfried Kwami Etse, relativa al Togo bajo administración británica

*Actuando* en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

*Habiendo recibido y examinado* durante su séptimo periodo de sesiones, en consulta con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte como Autoridad Administradora interesada, que designó al Sr. D. A. Sutherland como representante especial, la petición formulada por el Sr. Siegfried Kwami Etse (T/Pet.6/153),

*Habiendo tomado nota* de las observaciones de la Autoridad Administradora sobre esta petición (T/694),

*El Consejo de Administración Fiduciaria*

*Decide* que en tales circunstancias no hay razón para que el Consejo dé otro trámite a la solicitud del peticionario relativa a una licencia para ejercer la profesión de farmacéutico;

*Invita* a la Autoridad Administradora a que señale a la atención de las autoridades docentes competentes las dificultades que el peticionario alega tener para la educación de sus hijos;

*Pide* al Secretario General se sirva notificar esta resolución a la Autoridad Administradora y al peticionario, de conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

23a. sesión,  
10 de julio de 1950.

## 250 (VII). Peticiones relativas al problema ewé, a las dificultades de frontera y a la unificación de los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo tomado nota* de las peticiones que se enumeran en el anexo a esta resolución relativas al problema de la unificación en los Territorios en fideicomiso del Togo bajo administración británica y del Togo bajo administración francesa,

*Habiendo examinado* el informe de la Misión de Visita de las Naciones Unidas a los Territorios en fideicomiso del Africa Occidental (T/463),

*Habiendo escuchado* las declaraciones que los peticionarios, Sres. Sylvanus Olympio, F. Y. Asaré, S. G.

Antor, Pedro Olympio y Dermann Ayeva formularon oralmente ante el Consejo durante sus periodos de sesiones sexto y séptimo celebrados en Ginebra y en Nueva York,

*Toma nota* del plan presentado por las Autoridades Administradoras (T/702) explicado y modificado en las declaraciones<sup>13</sup> hechas ante el Consejo el 11 de julio de 1950, encaminado a conocer los sentimientos y los intereses verdaderos de todas las partes de los dos Territorios en fideicomiso;

*Observa* en particular que la Comisión Consultiva está encargada de hacer "un estudio detallado de las representaciones que se han hecho o puedan hacerse"<sup>14</sup> y que nada impide a la Comisión formular recomendaciones a las Autoridades Administradoras para "la unificación de cualesquiera partes de los dos Territorios en fideicomiso";

*Expresa la esperanza* de que las Autoridades Administradoras seguirán las grandes líneas propuestas y harán todo lo necesario para que la Comisión Consultiva tenga una representación equitativa de las diferentes fracciones y grupos de los dos Territorios en fideicomiso;

*Pide* a las Autoridades Administradoras interesadas se sirvan informar al Consejo, en su próximo periodo de sesiones, las medidas que hayan tomado para ampliar la Comisión Consultiva y someter al Consejo un informe sobre las deliberaciones celebradas hasta entonces en el seno de la Comisión;

*Recomienda* a las Autoridades Administradoras interesadas que tomen todas las medidas necesarias y apropiadas para conservar, hasta tanto se llegue a una solución definitiva del problema, las características y tradiciones comunes del pueblo ewé en los dos Territorios en fideicomiso.

27a. sesión,  
14 de julio de 1950.

### ANEXO

LISTA DE PETICIONES RELATIVAS AL PROBLEMA EWÉ, A LAS DIFICULTADES DE FRONTERA Y A LA UNIFICACIÓN DE LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL TOGO BAJO ADMINISTRACIÓN BRITÁNICA Y DEL TOGO BAJO ADMINISTRACIÓN FRANCESA

1. Petición de la *All-Ewe Conference*, Costa de Oro (T/Pet.6/1-T/Pet.7/1);
2. Petición del Sr. Augustino de Souza (T/Pet.6/2-T/Pet.7/3);
3. Petición de la *All-Ewe Conference*, Costa de Oro (T/Pet.6/3-T/Pet.7/4);
4. Petición de la *All-Ewé Conference*, Congo Belga (T/Pet.6/4-T/Pet.7/5);
5. Petición de la *All-Ewe Conference*, Costa de Oro (T/Pet.6/5-T/Pet.7/6 y T/Pet.6/5-T/Pet.7/6/Add.1);
6. Petición del *Council on African Affairs, Inc.*, Nueva York (T/Pet.6/6-T/Pet.7/8);
7. Petición de la *African Academy of Arts and Research*, Nueva York (T/Pet.6/7-T/Pet.7/9);
8. Petición del *Parti togolais du progrès* (T/Pet.6/8-T/Pet.7/10);

<sup>13</sup> Véase T/SR.307.

<sup>14</sup> Véanse los *Documentos Oficiales del quinto periodo de sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 4*, página 233.